República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00364-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 039-042)*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificada a la demandada Ángela Patricia Salgado Mendoza, hoy Ángela Patricia West, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del proceso, quien presentó escrito, del cual se desprende contestación de la demanda y formulación de excepciones de mérito (núm. 044), al que se le dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, termínese de contabilizar el término de 10 días previsto en el inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin haber concluido dicho plazo.

NOTIFÍQUESE,

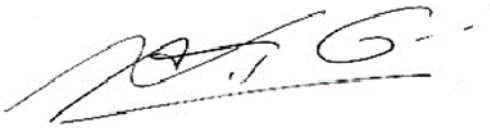

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 079

de hoy 19 DE OCTUBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3999f4425867bbaae9bedb3634a2e529a53a6578451f5e69fed805cc24be26**

Documento generado en 13/10/2022 05:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica